



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°:2754780 Ext. 2076

Sincelejo, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y REST DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00229-00
DEMANDANTE: ELFRE MANUEL RAMOS HOYOS
DEMANDADO: COLPENSIONES

Asunto: Niega liquidación de costas

Se observa a folio 322 del expediente memorial en donde la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se expida a sus costas copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, así mismo, solicita se realice la liquidación de costas del proceso; al respecto, el Despacho se percata que en Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2018, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, decisión con la que se resolvía el recurso de apelación propuesto, en su numeral segundo, revoca el numeral 9 de la sentencia impugnada y en su lugar no se condena en costas en primera instancia.

Así mismo, la mencionada sentencia, en su numeral cuarto, no condena en costas de segunda instancia a las partes procesales.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho negará la solicitud de liquidación de costas realizada por la parte demandante.

Atendiendo lo anterior, se,

DISPONE:

PRIMERO: Ordénese la entrega de copias auténticas conforme se ha solicitado.

SEGUNDO: Niéguese la liquidación de costas solicitada, conforme se explica en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--